



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL.

**TERCERO INTERESADO:** AUN NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/02/2016**, relativo al **Recurso de Apelación**, promovido por ciudadano **José Luis Flores Pacheco**, en su carácter de Representante Propietario de Movimiento de Regeneración Nacional, en contra del **"Acuerdo CG/20/16 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueba el "Reglamento de Fiscalización de la Agrupaciones Políticas y Organizaciones Locales"**, Así como del documento denominado **"Reglamento de Fiscalización de las Agrupaciones Políticas y Organizaciones Locales"**; el ciudadano **José Luis Flores Pacheco**, en su carácter de Representante Propietario de Movimiento de Regeneración Nacional, **promueve Juicio de Revisión Constitucional Electoral en contra de la resolución de fecha doce de julio de dos mil dieciséis**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con quince minutos** del día de hoy **diecinueve de julio del año dos mil dieciséis**, de conformidad con lo que establecen el artículo 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **notifico al promovente y demás interesados, el acuerdo de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis**, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745







**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/RAP/02/2016.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** CIUDADANO CARLOS PLATA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN CAMPECHE LIBRE.

**ACTO IMPUGNADO:** "RESOLUCIÓN DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÍS, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito del ciudadano **José Luis Flores Pacheco**, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el día dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016) a las veintiún (21) horas con cero (00) minutos, mediante el cual interpone **Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la sentencia de fecha doce de julio de dos mil dieciséis**, emitido en el expediente con número de clave **TEEC/RAP/02/2016**. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE., A DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÍS.-**

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano **JOSÉ LUIS FLORES PACHECO**, con la interposición del **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, en contra de la resolución de fecha doce de julio de dos mil dieciséis, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día **dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016)**, a las **veintiún (21) horas con cero (00) minutos**. -----

**SEGUNDO.** En consecuencia, compete el conocimiento del Juicio promovido en contra de la resolución dictada por este Tribunal, en el expediente con número de clave **TEEC/RAP/02/2016**, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por así solicitarlo el promovente. -----

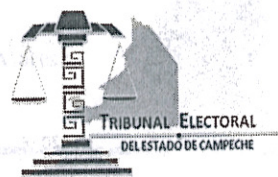
**TERCERO.** Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web <http://portales.te.gob.mx/formregistro/node/5> y/o [avisos.salasuperior@tee.gob.mx](mailto:avisos.salasuperior@tee.gob.mx)





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



que para ello fueron implementados, a la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precisa: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.- - - - -

**CUARTO.** Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.- - - - -

**QUINTO.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase de inmediato a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.- - - - -

**SEXTO.** Así mismo, se hace la **aclaración** que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados.- - - - -

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS** al promovente, y demás interesados, así como en la página electrónica de este tribunal de conformidad con el artículo 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y

**CÚMPLASE.-** Así lo proveyó y firma el **Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.- - - - -

  
**LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMR. MEX.

  
**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES,**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMR. MEX.

Con esta misma fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis, hago entrega de este expediente a la ciudadana Actuaría de este Tribunal para su diligenciación.- **CONSTE.** - - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS